



CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, **TEA** No. _____ DE ____ DE AGOSTO DE 2014

ANEXO **C** DERECHOS ECONÓMICOS

C.1 Por concepto del Uso del Subsuelo:

*Retribución periódica en dinero a cargo del **Contratista (Individual o Plural)**, como compensación por concepto del derecho exclusivo a utilizar el subsuelo del Área Asignada para Exploración, Evaluación, Desarrollo y Producción de los Hidrocarburos provenientes de **Yacimientos Convencionales** y/o **No Convencionales** objeto del presente Contrato, según el Alcance del mismo.*

Durante el plazo de ejecución del presente Contrato, el uso del subsuelo por el **Contratista (Individual o Plural)** causa a favor de la **ANH** y a cargo de éste, un derecho económico anual o proporcional por fracciones de tiempo menores, que se calcula sobre la superficie del Área Asignada, consistente en el reconocimiento y pago de una suma por unidad de superficie, nominada en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), según lo establecido en el presente Anexo. Su cancelación ha de tener lugar dentro del Mes siguiente a la fecha de inicio del Período de Evaluación Técnica, o del lapso anual de que se trate.

El Derecho Económico por concepto del Uso del Subsuelo, tanto respecto de Yacimientos Convencionales como de No Convencionales, debe liquidarse y cancelarse anualmente, sobre la superficie materia del Contrato. Si se trata de **Contratistas** distintos, se distribuirá entre ellos en las proporciones que los mismos acuerden, y, a falta de consenso, en partes iguales.

Tabla A. Factor Multiplicador Año 2014, según Duración de la Fase y Superficie del Área:

Superficie Área	Por las primeras 100.000 Has.	Por cada hectárea adicional a 100.000
Duración Fase	> 18 meses	> 18 meses
Continetales	3.57	5.34
Costa Afuera	0.90	



Los factores de la Tabla deben actualizarse cada Año Calendario, con sujeción al porcentaje de variación del Índice de Precios al Productor –PPI–, publicado por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\%PPI = \frac{(PPI_{(n-2)} - PPI_{(n-3)})}{PPI_{(n-3)}}$$

Dónde n = Año en que se realiza la actualización.

C.2 Derecho Económico por concepto de Participación en la Producción

*Retribución en dinero o en especie, a cargo del **Contratista (Individual o Plural)**, ofrecida por éste en su Propuesta y calculada sobre cada unidad de la Producción de su propiedad. Corresponde al porcentaje de la Producción total, después de Regalías, establecido en el Numeral C.2 del Anexo C, de acuerdo con la Propuesta y según se trate de la proveniente de Yacimientos Convencionales o No Convencionales.*

A pesar de que la Participación en la Producción (x%) solamente aplica para los **Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, E&P**, los Proponentes de **Áreas Tipo 3** en desarrollo de la *Ronda Colombia 2014* deben ofrecerla, porque es Factor Secundario de asignación de las mismas y de adjudicación de los correspondientes **Contratos de Evaluación Técnica -TEA-**, y porque será el aplicable a aquellos **Contratos E&P**, en eventos de conversión.

El **Contratista (Individual o Plural)** debe pagar a la **ANH** una Participación sobre la Producción de propiedad del mismo, proveniente de los Yacimientos [REDACTED] (*Convencionales – No Convencionales*) de toda el Área asignada, es decir, de todos los Pozos y Campos correspondientes a tales Yacimientos, en dinero o en especie, equivalente al [REDACTED] por ciento ([REDACTED]%) de la Producción total neta, una vez descontadas Regalías y Derechos Económicos por concepto del Uso del Subsuelo en Áreas Asignadas en Evaluación con Producción y en Producción, y por concepto de Precios Altos, en su caso.



Por consiguiente, sobre esta Participación no se causan Derechos Económicos por el Uso del Subsuelo en Áreas en Evaluación en las que haya Producción; en Áreas en Producción, ni por concepto de Precios Altos.

Excepcionalmente, en el evento de que en el Área asignada, el **Contratista (Individual o Plural)** desarrolle otro Tipo de Yacimiento distinto del pactado, la Participación en la Producción ofrecida en su Propuesta y aplicable se consigna en el siguiente Cuadro.

Porcentaje de Participación en la Producción Ofrecido y Pactado (X%)	
Yacimientos Convencionales	Yacimientos No Convencionales
_____ por ciento (___%)	_____ por ciento (___%)

El recaudo de esta Participación tendrá lugar en especie o en dinero, a elección de **ANH**. De optar la Entidad por su pago en especie, el **Contratista (Individual o Plural)** debe poner a disposición de la Entidad las cantidades que correspondan al referido porcentaje, en el Punto de Entrega.